



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 280

Sábado 14 de diciembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 301 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor veterinario titular de Mayorga de Campos, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el término municipal de Mayorga de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de junio de 1957 («Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de julio siguiente).

Valladolid, 29 de noviembre de 1957.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña.

4.346

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 39/57

Una vez más esta Delegación Provincial se ve precisada a recordar a todos los industriales lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno del 23 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* número 137 del mismo mes) que dice:

«Todos los artículos que se expongan al público en escaparates o vitrinas exteriores o interiores de un local comercial habrán de ser marcados, colocando

sobre cada artículo una etiqueta con la expresión siguiente: «Precio de venta al público». Y a continuación, en cifras su importe».

Dichas etiquetas o cartelitos se colocarán en sitio bien visible al público y estarán impresos en caracteres totalmente legibles.

Los señores alcaldes de cada uno de los Municipios de esta provincia, se servirán difundir esta circular entre todos los industriales establecidos en su jurisdicción, dando cuenta a esta Delegación Provincial, de la fecha en que lo han efectuado, así como el medio empleado para su difusión.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de diciembre de 1957.—
El gobernador civil-delegado provincial.

4.397

Delegación de Industria de Valladolid

Como continuación de la nota publicada por esta Delegación de Industria en el día de ayer y para la aplicación del régimen de restricciones anunciado, la superioridad ha acordado el siguiente plan:

Alumbrado

Público.—Se reducirá a un 75 por 100, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia.

Particular.—Las redes de las Empresas estarán sin tensión desde las 8,30 a las 17,30 horas, dos días por semana.

Los suministros indispensables serán atendidos por acometidas directas desde los transformadores.

De hacerse preciso, se darán cortes suplementarios entre las dos y las ocho horas de cada día.

Lugares de concurrencia pública.—Cafés, bares, hoteles, restaurantes, etc., reducirán su iluminación en un 33 por 100.

Teatros, cines, etc.—Reducirán su iluminación en un 33 por 100, no pudiendo celebrarse en ellos espectáculos con energía procedente de la red, dos días por semana ni tarde ni noche.

Comercios.—La iluminación de los comercios se reducirá en un 33 por 100, quedando prohibida la iluminación del local y de los escaparates una vez terminado el horario normal de trabajo.

Anuncios luminosos.—Únicamente se permitirá el encendido en los anuncios luminosos los sábados y domingos.

Fuerza motriz

En baja tensión.—Idénticas restricciones que para el alumbrado particular. A aquellos abonados que infrinjan las normas de restricción utilizando la energía en horarios no autorizados o en horas de noche, les será suprimido indefinidamente el suministro.

En alta tensión.—A las industrias de esta modalidad de suministro se les fijará un cupo diario igual al 66 por 100 del consumo realizado en el pasado mes de noviembre.

Este cupo será computado a partir de la hora del comienzo del trabajo, suspendiéndose el suministro a la industria una vez sobrepasado el cupo asignado.

Las infracciones de estas normas se reprimirán de acuerdo con lo expuesto en el párrafo segundo de las instrucciones sobre suministro de fuerza motriz en baja tensión.

Se exceptúan de la aplicación de restricciones, los suministros de energía que afectan a servicios públicos, laboreo del carbón, entidades siderúrgicas, tracción y cámaras frigoríficas empleadas en el abastecimiento de grandes zonas

de población, quedando incursas en la aplicación de restricciones las correspondientes al comercio al por menor o particulares.

Excepcionalmente, los cupos de energía que afecten a los suministros de la naturaleza que a continuación se reseñan, se fijarán de acuerdo con los porcentajes siguientes:

- Fábricas de harinas, hielo y pan, 90 por 100 del consumo normal.
- Servicios de puertos, Hospitales pú-

blicos (no clínicas privadas) y periódicos, 90 por 100 del consumo normal.

Industrias y minería que exploran sus productos, 80 por 100 del consumo normal.

Industrias de interés nacional, 80 por 100 del consumo normal.

Finalmente, queda suspendida hasta nueva orden, la facturación de mínimos de consumo y la aplicación de las tarifas de energía reactivas en los suministros de energía eléctrica.

Como quiera que esta provincia tiene asignado un cupo diario de consumo, se ruega a todos los usuarios la más fiel observancia de las instrucciones que anteceden, toda vez que rebasado el cupo que empezará a computarse desde las 17,30 horas, nos será cortado el suministro.

Valladolid, 11 de diciembre de 1957.
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

4.425

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio forestal. - Año 1957-58

RELACIÓN de subastas de madera que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el día 21 del actual mes de diciembre de 1957.

TÉRMINO MUNICIPAL	LOTE	NÚM. DE ÁRBOLES		VOLUMEN			TASACIÓN Pesetas
		Maderables	Leñosos	Madera	Leña trocco	Leña copa	
León (zonas consorciadas).....	1	104				10,4	102.619,94
	2	262				26,2	165.148,20
	3	251				25,1	68.941,29
	4					18,9	78.102,53
	5					27,4	76.831,02
	6					28,4	64.560,44
Encauzamiento del río Moro.....							

El plazo de presentación de pliegos termina a las trece horas del día 15 de diciembre de 1957. Tanto los pliegos como las fianzas deberán presentarse en las oficinas de Valladolid (Muro, 5). Se proporcionan gratuitamente impresos de pliegos-oferta. Valladolid, diciembre de 1957. - El ingeniero jefe, Justo Meléndez.

Pago diferido de
Plas. 139'50
4.416 - 2.513

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización solicita la tramitación del preceptivo expediente por la Confederación Hidrográfica del Duero, a fin de que se le otorgue, en su día, por el Ministerio de Obras Públicas la concesión de un aprovechamiento de aguas de 407,00 litros por segundo con las del río Pisuerga, en término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el presente anuncio son las siguientes:

Toma. - La obra de toma consistirá en la construcción de un pozo en la margen izquierda, que se pone en comunicación con el río por medio de una tubería; sobre el pozo se construirá la casa de máquinas, que alojará dos grupos moto bomba de 150 CV. cada uno. La tubería

de impulsión termina en una arqueta módulo, de la que parten las acequias y sifones para dominar toda la zona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el real decreto-ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, cuantos escritos reclamaciones estimen convenientes los interesados, sin perjuicio de las que ya sean presentadas, ya sean de reclamación de dominio, ya sean de reclamación de indemnización, ya sean de reclamación de fuerza ni validez, formuladas por los interesados, que serán reintegrados al Timbre en vigor en el momento de exponerse el proyecto a su examen, durante el mismo período de tiempo en dichas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de diciembre de 1957. - El ingeniero director, Benito Jiménez Aparicio.

4.328 - 2.514

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Canillas de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 2 de diciembre de 1957. - El alcalde, Teodosio Martín.

4.376 - 2.515

Cigales

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de varias ordenanzas de exacciones, al objeto de cubrir el déficit inicial del presupuesto para el año 1958 quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cigales, 2 de noviembre de 1957. - El alcalde, Antonio Centeno.

4.388 - 2.516



Pago de
103'50
A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

22-
22-

este Ayuntamiento, expediente número 2 de transferencia de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1957.

Villafranca de Duero, 5 de diciembre de 1957.—El alcalde, Valeriano Alonso.

4.370—2.526

Villán de Tordesillas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1958, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villán de Tordesillas, 12 de noviembre de 1957.—El alcalde, Darío García.

4.365—2.527

Villavellid

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1956, para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villavellid, 6 de diciembre de 1957.—El alcalde, C. Barrio.

4.380—2.528

Wamba

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, a fin de que puedan ser examinados por el público en general y reclamar de agravio si se creen perjudicados:

Presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento para 1958.

Ordenanza derechos y tasa sobre expedición de documentos.

Ordenanza derechos y tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza derechos y tasa sobre licencia de obras.

Ordenanza derechos y tasa sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Wamba, 7 de diciembre de 1957.—El alcalde, L. Caño.

4.356—2.529

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 616 de 1946, que se siguió en el Juzgado por el delito de lesiones contra el procesado Angel Mateo del Valle, vecino de Traspinedo, que en la actualidad se encuentra en período de apremio, para hacer efectiva en la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, la cantidad de ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos importe de las costas que les han sido impuestas a referido penado en expresada causa, en providencia de esta fecha y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados a referido penado.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

1. Una casa situada en la calle del Val, de la población de Traspinedo, sin número, por ser de nueva construcción de planta baja y desván, construida de piedra y tierra, linda por derecha de su entrada con huerta de Miguel Velasco, antes de herederos de Jesús Calvo; izquierda con la misma huerta, testero también con huerta de Gala Calvo, y por la fachada con la calle indicada, habiendo sido tasada la misma en la cantidad de ocho mil pesetas.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª Los autos y la certificación de Registro de la Propiedad estarán manifiesto en la Secretaría a cuyos deseen tomar parte en la subasta con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad por no haberse suplido falta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlos a un tercero.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

4.391—2.530

CIUDAD RODRIGO

3 años, hijo de Vallad... profesión... mente en... yo actual... procesado en causa... de 1957, por el delito de sus... acción; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, sito en el edificio del Ayuntamiento, para ser constituido en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible).

4.333

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Olivares de Duero

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Olivares de Duero, a Junta general ordinaria para el próximo día 29 del actual, a las doce horas, en el salón de don Pedro Benito Gómez, para tratar de lo siguiente:

- 1.º Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1958.
- 3.º Derribo de varias acequias inútiles y construcción de otras.
- 4.º Encache de acequias y construcción de dos pasos.
- 5.º Reparación de las bombas de la casa de máquinas.

Olivares de Duero, 11 de diciembre de 1957.—El presidente de la Comunidad, Antón.

4.445—2.531

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial